

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 16 de septiembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de nulidad matrimonial núm. 1216/2011. (PP. 2587/2013).

Que estima totalmente la demanda interpuesta de nulidad matrimonial.

La presente resolución es susceptible de recurso de apelación en el plazo de veinte días que se sustanciará en la forma establecida en los arts. 455 y ss. de la Ley de E. Civil.

Publicación, leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe encontrándose celebrando audiencia pública. Doy Fe.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento, extendiendo y firmo la presente.

Granada, 16 de septiembre de 2013.- El/La Secretario/a.